



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/06/17	Hs. 10:15
Numero: 725	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	OB leg 3420

NOTA N° 121 /2017
LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 09 de Junio 2017

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Junio del corriente en virtud de los siguientes fundamentos.

En esta oportunidad volvemos a hacer hincapié en las actividades recreativas y deportivas para personas con distintos tipos de discapacidades. Creemos sumamente importante que el Estado Municipal ofrezca un programa especial para dicho segmento de la población, con actividades y servicios desarrollados por profesionales del deporte que el Municipio posee o a través de convenios con asociaciones intermedias de nuestra ciudad que trabajan con discapacitados y necesitan contar con las instalaciones adecuadas para la práctica de un determinado deporte.

La Carta Orgánica Municipal es muy clara al expresar en su artículo 76º "Se reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. Su desarrollo es fundamental para atender la salud física, psíquica y social de la comunidad. Fomenta, promueve, planifica y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

especial atención a los, jóvenes y personas con discapacidad, con la participación de asociaciones intermedias y entidades públicas y privadas". Es por esta razón que entendemos prioritario que desde el Municipio se lleve adelante un PROGRAMA ESPECIAL de Recreación y Deportes para personas discapacitadas, como un importante medio de integración y rehabilitación, impulsando la promoción de la actividad física como pilar para la vida social y el trabajo en equipo.

El programa tendrá al Instituto Municipal del Deportes de la Municipalidad de Ushuaia, como órgano de aplicación desde el cual se proyectarán y planificarán objetivos y lineamientos de trabajo con personal propio, o de acuerdos que surjan con otras entidades deportivas o educacionales de nuestra comunidad. El equipo conformado será el encargado de llevar adelante las actividades deportivas a desarrollar entre las que podemos citar: Básquet sobre silla de ruedas; Fútbol especial; Atletismo; Bochas; Escuela de iniciación al deporte adaptado; Natación adaptada; Tenis; Tenis de mesa; Esquí de fondo; Equitación; Colonia de vacaciones integrada, y otras que se vayan generando según las necesidades y posibilidades de cada lugar, teniendo como objetivo central impulsar la estimulación y valorización social de las necesidades de las personas con discapacidad.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el Programa especial de Deportes y Recreación para personas discapacitadas, denominado — DEPODIS.

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS. El Programa DEPODIS apuntará a:
a) Promover la práctica de disciplinas deportivas adaptadas como un importante medio de integración social; b) Brindar a las personas con discapacidad elementos que favorezcan su rehabilitación y desarrollo en la vida diaria, fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso a la recreación y actividades de interacción social; c) Impulsar la estimulación y valorización propia y social de las capacidades de las personas con necesidades especiales.

ARTICULO 3°.- Será la autoridad de aplicación del presente el Instituto Municipal de Deportes, quien en articulación con el Programa de Discapacidad Municipal conformará un equipo especial de profesionales capacitados en la temática y efectuará convenios de cooperación mutua y reciprocidad con entidades Educativas e intermedias de nuestra comunidad que trabajen con personas discapacitadas.

ARTICULO 5°.- El Programa DEPODIS desarrollará las siguientes actividades deportivas y recreativas: a) Basquet sobre silla de ruedas; b) Escuela de iniciación al deporte adaptado; c) Fútbol especial; d) Atletismo; e) Bochas; f) Natación adaptada; g) Equitación; h) Tenis; i) Tenis de mesa; j) Esquí de fondo; k) Colonia de vacaciones integrada. A los fines del Programa se incorporarán las nuevas disciplinas que puedan proponerse, de acuerdo a las necesidades y posibilidades que se dispongan.

ARTICULO 6°.- Se dispondrá prioritariamente de todos los espacios deportivos y recreativos con que cuenta la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, para la implementación del Programa "DEPODIS".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

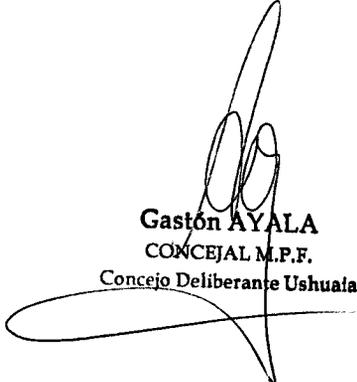


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

ARTICULO 7°.- Los gastos que demanden la implementación del presente Programa, serán previstos en las partidas presupuestarias previstas para el año 2018, fecha en que comenzará a implementarse el mismo.

ARTICULO 8°.- Regístrese, cumplido archívese.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia